

CONSTANCIA. Marzo 09 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, presentó memorial solicitando impulso del proceso, ante la falta de posesión en el cargo, del abogado designado en amparo de pobreza para representar a la parte demandada. En razón a ello, mediante correo remitido el 01 de marzo, se elevó nuevo requerimiento al citado profesional, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00396-00

Vista la constancia que antecede y en razón al requerimiento de impulso procesal elevado por el apoderado de la parte demandante, se observa que el pasado 01 de marzo fue remitido nuevo correo electrónico al abogado designado para representar los intereses de la parte demandada, quien a su vez representa al menor hijo en común de las partes.

No obstante, como a la fecha no ha sido efectuado ningún pronunciamiento por cuenta de dicho profesional, se **DISPONE** relevarlo de tal designación y en aras de imprimir agilidad al trámite procesal que nos ocupa, se **DESIGNA** al abogado **SERGIO ALBERTO CARDONA OCAMPO**, de la lista de abogados que litigan habitualmente en este despacho, para que represente los intereses de la demandada **PAULA XIMENA VILLAMIL ALARCON**, bajo la misma figura de amparo de pobreza.

Por Secretaría, comuníquese vía correo electrónico de dicha designación y en caso de que dicho profesional manifieste su aceptación, procédase a realizar su posesión por el mismo medio.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 042 el 10 de marzo de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
